



ACUERDO No.14 DE 2018
(Mayo 2 de 2018)

Por el cual se autoriza al INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL "ITFIP", adelantar el procedimiento correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional para la Renovación del Registro Calificado del Programa Académico Ingeniería Electrónica por ciclos propedéuticos para la sede Espinal, Tolima.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP" DEL ESPINAL TOLIMA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

- Handwritten signature/initials on the left margin.*
- A. Que mediante Resolución 1895 del 17 de abril del 2007, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se autoriza la redefinición para el ofrecimiento de Programas por Ciclos Propedéuticos, solicitada por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP".
 - B. Que mediante la resolución No. 4205 del 20 de abril de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, otorgo por 7 años el registro calificado del programa Técnica Profesional en Mantenimiento Electrónico, para ser ofertado en el Espinal - Tolima.
 - C. Que mediante la resolución No. 4204 del 20 de abril de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, otorgo por 7 años el registro calificado del programa Tecnología en Automatización Electrónica Industrial, para ser ofertado en el Espinal, Tolima.
 - D. Que mediante la resolución No. 4203 del 20 de abril de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, otorgo por 7 años el registro calificado del programa Ingeniería Electrónica, para ser ofertado en el Espinal - Tolima.





Continuación Acuerdo No.14 del 2 de mayo de 2018. Hoja 2.

- E. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo del año 2015, establece que para la Renovación del Registro Calificado, la Institución de Educación Superior deberá presentar al Ministerio de Educación Nacional, la correspondiente solicitud, con una antelación de al menos 10 meses a la fecha de vencimiento de la vigencia del Registro Calificado.
- F. Que el programa Ingeniería Electrónica, cumplió con las dos autoevaluaciones, requeridas para la Renovación de Registro Calificado.
- G. Que en cumplimiento del literal c) del artículo 36, estatuto general el Consejo Académico del “ITFIP”, mediante acta No. 019 del 16 de abril de 2018, avala académicamente, la modificación y solicitud para renovar el registro calificado del programa Ingeniería Electrónica por ciclos propedéuticos (Técnica Profesional en Mantenimiento Electrónico, Tecnología en Automatización Electrónica Industrial e Ingeniería Electrónica), para ser ofertado en la sede El Espinal -Tolima, por cumplir con lo establecido por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.
- H. Que en cumplimiento del literal h) del artículo 28, estatuto general, el Consejo Directivo, debe aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de los programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- I. Que, como resultado de las dos autoevaluaciones, se realizó una modificación a la estructura curricular el número de créditos y la denominación de algunas asignaturas en el programa Ingeniería Electrónica por ciclos propedéuticos, información contemplada en el documento maestro.





Continuación Acuerdo No.14 del 2 de mayo de 2018. Hoja 3.

- J. Que conforme a lo anterior se pone a consideración del Consejo Directivo, lo exigido por el Decreto 1075 del 2015, la modificación en el número de créditos y de algunas asignaturas para la renovación del registro calificado del programa Ingeniería Electrónica por ciclos propedéuticos (Técnica Profesional en Mantenimiento Electrónico, Tecnología en Automatización Electrónica Industrial e Ingeniería Electrónica), luego de obtener el respectivo registro calificado.
- K. Que el Consejo Académico, recomienda al Consejo Directivo aprobar y adelantar el procedimiento correspondiente para tramitar ante el Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado, del programa ingeniería electrónica por ciclos propedéuticos.

Que en virtud de lo anterior expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Renovación del Programa Técnica Profesional en Mantenimiento Electrónico, duración 4 semestres, un total de 78 créditos académicos, modalidad presencial; para ser ofertado en la sede Espinal - Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la Renovación del Programa Tecnología en Automatización Electrónica Industrial, duración 7 semestres, un total de 125 créditos académicos, modalidad presencial; para ser ofertado en la sede Espinal - Tolima.





"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Continuación Acuerdo No.14 del 2 de mayo de 2018. Hoja 4.

ARTICULO TERCERO: Autorizar la Renovación del Programa Ingeniería Electrónica Industrial, duración 10 semestres, un total de 178 créditos académicos, modalidad presencial; para ser ofertado en la sede Espinal - Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Rector de la Institución para que adelante ante el Ministerio de Educación Nacional y demás autoridades pertinentes las gestiones encaminadas a obtener la renovación del registro Calificado.

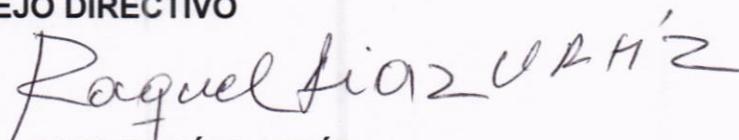
ARTICULO QUINTO: Hacer entrega al Ministerio de Educación Nacional, la información de la estructura definida del programa a renovar, lo cual se encuentra registrada en el SACES.

ARTICULO SEXTO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

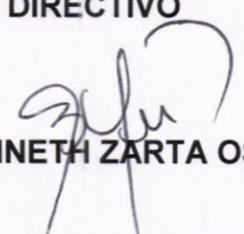
CUMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Espinal Tolima, a los dos (2) días del mes de mayo de 2018.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


RAQUEL DÍAZ ORTÍZ

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO


LUZ YINETH ZARTA OSUNA

